

DECRETO EXENTO N° 0249-22
MARIA ELENA, 28-01-22

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Adenda de Contrato de Prestación de Servicios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, Adenda de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **YASNA PAOLA GARAY MALUENDA**, RUN N° 15.012.524-3, prestadora del Programa Áreas Verdes Municipal, suscrito con fecha 12 de Enero de 2022, quedando establecido de la siguiente forma:

Mediante el Dictamen 3.1610/2020; 1049/2021; 33.643/2019; 2746/2020; 14.498/2019; 14.498/2019 y Dictamen N° 127271, todos de la Contraloría General de la Republica, que resolvió "Finalmente, si el jefe del servicio determina que no es posible asignarles funciones que cumplan esas condiciones, deberá fundamentarlo y adoptar todas las medidas sanitarias que correspondan para resguardar la salud de sus trabajadoras embarazadas", en relación al Código del Trabajo "Art.202". Durante el periodo de embarazo, la trabajadora que este ocupada habitualmente en trabajos considerados por la autoridad como perjudiciales para su estado.

En esta circunstancia se hacer necesario disponer como medida de resguardo que permanezca en su domicilio, atendido el aumento de contagio en la comuna y que, además, este municipio no cuenta con las dependencias adecuadas en los términos del referido dictamen.

Los efectos de la presente adenda se mantendrán vigente solo hasta el **30 de Junio de 2022.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ONR/AAM/CRC/mpr.

DISTRIBUCIÓN: Interesado – Carpeta Personal – Archivo.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE